

Superioridad, donde correspondia, solicitando el ne-
cesario permiso para las mencionadas, por, o tres
coaxidas de Novillos; y si fuere concedido, sena-
lar los dias en que hayan de hacerse, y decre-
tar lo demas, q^e estime oportuno la Real Audiencia
de V. S. en q^e Realiran m^{do} = Calatayana 16 de
Junio 1735 =

Juan Luceo

Antoy Lleven a el Ayuntamiento, q^e el q^e de Citacion
a los Cavalles Regidores, Diputado y Per-
sonero del Conmu en la forma ordinaria
q^e deia de mañana a las diez horas
de ella. do mand^o y hada firmas el Sr.
Regente de la R. Jurisdiccion de esta Vi-
llad Calatayana en ella a veinte y Sie-
te de Junio de mil ochocientos quince =

V. S.

V. S.

Juan Luceo

Juan Luceo

En este dia notificare el auto anterior a frant.
Inco vecinos de esta villa en persona
do y fee =

Juan Luceo

Ayuntamiento de 28 de Junio

En la villa de Calatayana a veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos quince. Enando jun-
tos en virtud de citacion ante diem los Sres.